

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REGIDORIA D'ESPORTS  
DE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y EL CONSELL ESPORTIU  
DEL BAIX PENEDES**

**REUNIDOS:**

De una parte, **Martí Carnicer Vidal**, alcalde del Vendrell, en representación del Ayuntamiento de El Vendrell, con domicilio a la plaza Vella, 1, del Vendrell, con NIF P-4316500-J, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2017.

Por otra parte, **Jaume Domingo Planas**, mayor de edad, con DNI [REDACTED] en representación del Consell Esportiu del Baix Penedès, en calidad de Presidente, con domicilio a la Ctra. De Sant Vicenç, 79 de El Vendrell, con NIF G43063007, con número de registro 00064 de fecha 30 de noviembre de 1984.

**EXPONEN:**

1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo (25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés dar soporte y contribuir con las entidades que trabajen a nuestra Población para la promoción de las actividades deportivas.
2. Que según la Ley 8/1999 de 30 de julio del " Esport Català " los Consells Esportius, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, por los cuales, si fuere necesario, a los efectos e ejecutar o gestionar la política deportiva de los Consells Comarcals, pueden establecer los convenios de colaboración correspondientes.
3. Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consells dice que: "Las funciones de los Consells Esportius han ir dirigidos, básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con esta finalidad se realizarán las actividades siguiente:
  - Coordinar y si fuere necesario organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
  - Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Catalunya en edad escolar y organizarlos en las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
  - Asesorar a los Ayuntamientos y Cosell Comarcals y también a los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de su demarcación en la actividad deportiva a su cargo y si fuere necesario a colaborar en su ejecución.
4. Que, para fomentar las actividades deportivas que se lleven a término en el municipio de El Vendrell y a efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consell Esportiu durante en año 2017, subscriben este convenio.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece, que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se deberá identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en base a los gastos del presupuesto, habiendo de ser coherente la su finalidad y el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la aprobación de un convenio a fin de establecer el régimen de colaboración en los términos previstos a la normativa sobre subvenciones.

Por todo ello y para regular la concesión de una subvención dicha Entidad, las partes firmantes suscriben el presente convenio en base a las siguientes

#### CLÀUSULAS:

**Primera.-** El objeto de esta convenio es regular la subvención que el Ayuntamiento de El Vendrell otorga al Consell Esportiu del Baix Penedès, para la realización de programas deportivos dirigidos a niños/niñas entre 3 y 16 años destinado a promover la práctica deportiva y mas concretamente el programa Campos Multiesports, con Finales territoriales, comarcales y nacionales en diferentes deportes, incluidos los JEEC y la jornada recreativa de promoción del programa de escuelas deportivas.

**Segunda.-** Que el Consell Esportiu del Baix Penedès ha acreditado documentalmente que está legalmente constituido e inscrito en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudor por ningún concepto al Ayuntamiento de El Vendrell, y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Así mismo ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Por tal motivo el Consell Esportiu del Baix Penedès ha acreditado mediante declaración jurada, por parte del su Presidente, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003.

**Tercera.-** Que el Consell Esportiu del Baix Penedès se compromete a:

- a. Que en todos los impresos o en cualquier otro soporte de comunicación que realice la Entidad habrá de figurar el escudo corporativo de el Ayuntamiento de El Vendrell y la inscripción "Con la colaboración de la Regiduría d'Esports."

- b. Remitir dos ejemplares de todas las publicaciones, carteles, etc. de les actividades a la Regidoria de Esports (Av. Camp d'Esports, 36).
- c. Justificar la financiación otorgada por el Ayuntamiento de El Vendrell para el cumplimiento de las finalidades previstas en este convenio.
- d. Autorizar al Ayuntamiento de El Vendrell a la reproducción y publicación de imágenes, de forma claramente identificable, en fotografías y grabaciones correspondientes a sus actividades y servicios y que se expongan públicamente en la página Web, revistas u

otras publicaciones internas o de terceros, así como a reproducirlas públicamente para la promoción de las actividades deportivas.

- e. Coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a los Campus Multiesport, durante el verano de 2017, dirigidos a niños/niñas entre 4 i 14 años, en los que se trabajen de forma lúdica deportes como básquet, handbol, fútbol sala, atletismo, tenis, pádel, natación..., combinando con salidas a los alrededores para practicar deportes como escalada y vela.
- f. Organizar finales territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes durante la temporada 2016-2017, dentro del marco de los Jocs Esportius Escolars de Catalunya, así como la cuota de participación en los JEEC que incluirán las mutualizaciones.
- g. Promocionar el programa de escuelas deportivas mediante jornadas de puertas abiertas destinadas a dar a conocer a todos los escolares del municipio las diferentes disciplinas deportivas que podrán practicar en este programa.
- h. El Consell Esportiu del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada una de las actividades deportivas incluidas en este convenio, que será consensuada con el regidor i técnico de deportes.

**Cuarta.-**El Ayuntamiento de El Vendrell , representado por su Alcalde-Presidente, señor Martí Carnicer Vida, se compromete a:

- a. Satisfacer el importe de la subvención regulada por este convenio según se indica en cláusula sexta.
- b. Comprobar, si fuere necesario el cumplimiento y efectividad de las condiciones o los requisitos determinantes para su concesión, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o el beneficio de la subvención.
- c. Requerir al Complex Esportiu del Baix Penedès, si fuere necesario, toda la documentación necesaria para el control financiero de subvenciones anteriores y/o de la subvención concedida.

**Quinta.-** Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, la cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación subvencionada.

**Sexta.-** Importe y forma de pago

- a. El Ayuntamiento de El Vendrell otorgará al Consell Esportiu del Baix Penedès una subvención máxima de 10.000€ para el programa de Campus Multiesportiu, si el volumen de niños/niñas es de 675, con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto para el 2017. En el caso de que del número de niños/niñas sea inferior la subvención será proporcional al número de participantes.
- b. El Ayuntamiento de El Vendrell al Consell Esportiu del Baix Penedès una subvención máxima de 9.500€ por la organización de las finales territoriales, comarcales y nacionales, así como la cuota de participación en los JEEC que incluyan las mutualizaciones de todos los deportistas con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto 2017.
- c. El Ayuntamiento de El Vendrell otorgará al Consell Esportiu del Baox Penedès una subvención máxima de 1.500€ para la organización de la jornada de puertas abiertas para

promocionar el programa d'Escoles Esportives, con cargo a la partida 0602-34100-48905 del actual presupuesto.

- d. El importe concedido para cada una de las actividades tiene carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las diferentes actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.
- e. Guando a consecuencia de la anulación, revocación o la revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el Consell Esportiu del Baix Penedès estará obligado a reintegrar el exceso, así mismo también estará obligado a reintegrar la subvención en caso de haber percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o difuminando aquellas que hayan impedido la su concesión, por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto, por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, por resistencia u obstrucción a les actuaciones de comprobación y de control financiero y en los otros supuestos previstos en la normativa de la LGS. En cualquier de estos casos se procederá al reintegro la totalidad o parte de les cantidades percibidas, y la aplicación del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- f. El pago se realizará en un pago único, cuando el beneficiario haya justificado correctamente la subvención.

#### Séptima.- Forma de justificación y término

La justificación de esta subvención al Consell Esportiu del Baix Penedès se deberá hacer antes del 31 de diciembre de 2017 y se efectuará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades al Ayuntamiento. Así mismo el Consell Esportiu del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada una de las actividades objeto del convenio, así como la memoria económica con el resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad juntamente con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes al concepto por el cual se recibió la subvención.

Se deberá adjuntar, también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso que se haya efectuado, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El departamento gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación para ser archivada en el expediente correspondiente y devolverá los originales a la Entidad.

No se aceptarán recibos relativos a gastos en conceptos alimenticios, ni justificantes en concepto de transporte (autocares, tren, gasolina, etc.), exceptuando aquellos casos en que los elementos de la actividad o la misma los haga imprescindibles (salidas de los niños/niñas en el caso de los campus multi-esportius).

En atención que el Ayuntamiento tiene como principio de anualidad presupuestaria se subvencionaran las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

#### Octava.- Vigencia

La vigencia de este convenio finalizará el 31 de diciembre del 2017, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo ni expresa ni tácita, de acuerdo con lo establecido en el apartado H del artículo 49 de la Ley de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión que surja durante la vigencia del presente convenio será resuelta Regidoria d'Esports.

La Regidoria de Esports rescindir  el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podr  solicitar, tambi n, la rescisi n de com n acuerdo.

**Novena.- Control Financiero**

Seg n la Ley 38/2003 general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligaci n de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligaci n dar  lugar al reintegro de la subvenci n concedida y a la devoluci n de los importes percibidos por el beneficiario.

Para velar por cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cl usula primera, se crear  una comisi n de seguimiento formada por el Regidor de deportes, el T cnico y dos miembros de la junta directiva del Consell Esportiu del Baix Pened s, o personas en les que el Presidente delegue, que es reuniran para formalizar los aspectos relacionados con la organizaci n de cada uno de los actos deportivos.

**D cima.- R gimen jur dico aplicable**

En todo lo no previsto en este convenio ser  de aplicaci n la siguiente legislaci n:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo com n de les administraciones p blicas.
- La Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de r gim jur dic del sector p blic.
- La Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de r gim local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de r gimen Local de Catalunya.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los Entes Locales.
- La Ordenanza reguladora de les bases de subvenciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

El Vendrell, 21 de Diciembre de 2017.

Mart  Carnicer Vidal  
Alcalde del Vendrell

Jaume Domingo i Planas  
Presidente CEBP

Alba Mart  Gonz lez  
Secretaria accidental